



**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 075 - 2022-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 05 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 349-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Informe N° 2376-2022-GRA/PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N° 1377-2022-GRA/PEMS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 349-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT presentado el 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00) que se destinará a acciones de defensa posesoria del Estado, coordinadas con la Procuraduría Pública Regional, señalando además que, que por la naturaleza de las acciones a realizar, no es posible precisar lugar ni fecha de la actividad; sin embargo, es necesario establecer un plazo prudencial para la realización de la actividad que estimamos 10 días calendario desde la fecha del otorgamiento del presente encargo, si vencido dicho plazo no se llegase a ejecutar la actividad, la servidora deberá devolver el dinero conforme el procedimiento previsto en la Directiva N° 663-2019-GRA/GR;

Que, mediante Informe N° 1377-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2310, secuencia 1, Meta Presupuestaria 008 0001129 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Específica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00) destinados a la contratación de servicios para las acciones de defensa posesoria, acciones que se realizarán conjuntamente con la Procuraduría Pública Regional y deberán ejecutarse en el plazo de 10 días calendario posteriores a la entrega del encargo, caso contrario debe procederse con su devolución conforme el procedimiento previsto en la Directiva N° 663-2019-GRA/GR. El referido importe deberá ser girado según siguiente detalle:

- **RUTH ALEXANDRA MARES DIAZ DE NORDT**, identificada con DNI N° 41515928, por el importe de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 2310, secuencia 1, Meta Presupuestaria 008 0001129 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Específica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (01) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

**ARTICULO TERCERO. -** La servidora **RUTH ALEXANDRA MARES DIAZ DE NORDT**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO CUARTO. -** El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.



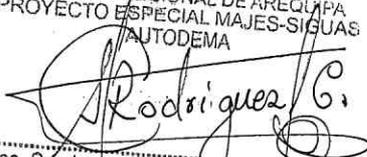
GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**ARTICULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y a la servidora **RUTH ALEXANDRA MARES DIAZ DE NORDT.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



.....  
Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC 5243468  
EXP. 3316488